

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, CESION DE PARTICIPACIONES, Y REFORMA DE
ESTATUTOS

QUE OTORGA:

COMPANIA AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA. LTDA.

CUANTIA: DE S/. 12'000.000,00 A \$ 480,00 U.S.D.

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA

HELENA MARIA NOBOA MOLINA

A FAVOR DE:

JAN EVERT HANS LESCRAUWAET DE WITT

CUANTIA: \$ 4,00 U.S.D.

DI: 3 COPIAS

R.P.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día
de hoy, catorce de septiembre del dos mil uno, ante mí,
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON QUITO. Comparecen por una parte, el señor JAN
EVERT HANS LESCRAUWAET DE WITT, de estado civil casado, en
su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA "AVENTURA

FLYINGDUTCHMAN" COMPANIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se incorpora a este instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios. cuya acta se incluye a este instrumento como documento habilitante, y además por sus propios y correspondientes derechos, en calidad de CESIONARIO; y, por otra parte, el señor DOCTOR GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA, de estado civil divorciado, por sus propios y correspondientes derechos, en calidad de CEDENTE. Además comparece la señora HELENA MARIA NOBOA MOLINA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, en su calidad de ex-cónyuge del CEDENTE, quién comparece para los efectos que luego se expresan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción del señor JAN EVERT HANS LESCRAUWAET DE WITT, quien es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor transcrito íntegramente es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura





NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

pública. Comparece el señor JAN EVERT HANS LESCRAWAET DE WITT, de estado civil casado, en su calidad de GENERAL DE LA COMPAÑIA "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN" COMPANIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento incorpora a este instrumento como habilitante, debido a que es autorizado por la Junta General de Socios, cuya acta se agrega, y además por sus propios y correspondientes derechos, en calidad de CESIONARIO; y, por otra parte, el señor DOCTOR GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA, de estado civil divorciado, por sus propios y correspondientes derechos, en calidad de CEDENTE. Además comparece la señora HELENA MARIA NOBOA MOLINA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, en su calidad de ex-cónyuge del CEDENTE, quién comparece para los efectos que luego se expresan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción del señor JAN EVERT HANS LESCRAWAET DE WITT, quien es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN" COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante contrato celebrado ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saá, el veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres y se inscribió en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fojas mil cientos etenta y ocho, bajo el



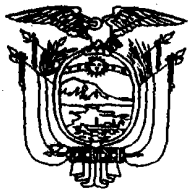
NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Roman Chacon

000000002

[Firma]

número seiscientos noventa y cuatro, tomo ciento veinte y cuatro, con un capital social inicial de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES CADA UNA: teniendo como socios fundadores al señor JAN EVERT HANS LESCRAUWAET DE WITT, CON ONCE MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES; DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, CON CIEN PARTICIPACIONES; Y, DOCTOR GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA CON CIEN PARTICIPACIONES CADA UNA RESPECTIVAMENTE.- B).- La Junta General de Socios de la Compañía "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN" COMPAÑIA LIMITADA, cuya acta se adjunta, celebrada el cinco de septiembre del dos mil uno, celebrada en su domicilio principal, con el concurso del cien por ciento del capital social, resolvió elevar el valor de las participaciones en que está dividido actualmente el capital social, y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América, al valor de un dólar por cada participación, de igual forma la Junta resolvió que el importe del capital suscrito y pagado se exprese en dólares, en consecuencia, el capital actual, suscrito y pagado será CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La junta aprobó también una reforma a los estatutos sociales de la compañía. La Junta aprobó la Cesión de Participaciones, en su totalidad del señor señor DOCTOR GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA, en favor del socio señor JAN EVERT HANS LESCRAUWEAT DE WITT. TERCERA.- CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes antes





NOTARIA 16^a



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

expuestos y a los acuerdos sociales antes referidos, el señor JAN EVERT HANS LESCRAUWEAT DE WITT, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN" COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara expresamente: UNO.- Que el importe del capital de la compañía se expresa en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS.- Que el valor nominal de las participaciones será de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES.- Que señala en forma expresa, la reforma a la sexta de los Estatutos Sociales, la misma que dirá: "SEXTA.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de valor cada una". CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expresados en la cláusula segunda de este contrato, el señor DOCTOR GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA, por sus propios derechos, y autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía FLYINGDUTCHMAN COMPAÑIA LIMITADA, cede en forma total y definitiva a favor del señor JAN EVERT HANS LESCRAUWEAT DE WITT, la totalidad de sus participaciones equivalentes a cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecuentemente el valor de esta cesión de participaciones es por la cantidad de cuatro dólares de

[Firma]

los esados Unidos de América. Comparece también la señora HELENA MARIA NOBOA MOLINA, ex-cónyuge del cedente, quién manifiesta que concede la autorización correspondiente para que su ex-cónyuge Doctor Guillermo Bossano Rivadeneira ceda la totalidad de sus participaciones de la referida compañía en favor del cesionario, autorización que la concede por cuanto la sociedad conyugal que la tenían formada hasta la presente fecha no se encuentra liquidada.

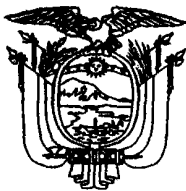
QUINTA.- Como consecuencia de la conversión y cesión de participaciones, realizada mediante el presente instrumento público a partir de la presente fecha, el cuadro de integración de capital de la compañía de Responsabilidad Limitada "Aventura Flying Dutchman" Compañía Limitada, estará integrado de la siguiente manera:

<u>S O C I O</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>
JAN EVERT HANS LESCAUNAET DE WITT	476.00 U.S.D.	476.00 U.S.D.	476
DR. HONERO NOBOA GONZALEZ	<u>4.00 U.S.D.</u>	<u>4.00 U.S.D.</u>	<u>4</u>
TOTAL:	480.00 U.S.D.	480.00 U.S.D.	480

SEXTA.- MARGINACIONES.- El Notario ante quién se otorgó la escritura pública de constitución de la Compañía "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN" COMPAÑIA LIMITADA, se servirá sentar razón de la presente escritura pública al margen de la matriz de constitución de dicha compañía. **SEPTIMA.-**

CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es por la cantidad de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA e INDETERMINADA por la conversión.- **OCTAVA.-**

GASTOS.- Los gastos de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del CESIONARIO. **NOVENA.- AUTORIZACION.-** El compareciente autoriza expresamente al Abogado Medardo Bayas Fiallos



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura con todo su valor legal, minuta firmada por el señor Abogado MEDARDO BAYAS FIALLOS, Abogado con matrícula profesional del COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, signada con el número CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos y mandatos legales del caso; y leída que les fue íntegramente el contenido de las cláusulas que anteceden a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo EL NOTARIO. En unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

J. Hans Lescrauwaet
SR. JAN EVERT HANS LESCRAUWAET DE WITT
C.C. Nº 171270295-8

Guillermo Bossano Rivadeneira
DR. GUILLERMO BOSSANO RIVADENEIRA
C.C. Nº 170326385-3

Helena María Noboa Molina
SRA. HELENA MARIA NOBOA MOLINA
C.C. Nº 170355235-4

EL NOTARIO

JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AVENTURA FLYING DUTCHMAN
CÍA LTDA.

————— ACTA —————

Quito, miércoles 5 de septiembre de 2001

Reunidos en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Foch # 714 y Juan León Mera del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los socios Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt; Dr. Homero Noboa González; y, Dr. Guillermo Bossano Rivadeneira, es decir, con la presencia del cien por ciento del capital social, conforme ordena el Estatuto Social y la ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Aventura Flying Dutchman Cía Ltda., junta que es presidida por el Sr. Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt, y en la que actúa como Secretario Ad Hoc el Sr. Dr. Homero Noboa González, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;
2. Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en su cláusula sexta y el correspondiente cuadro de integración del capital;
3. Cesión de las participaciones del Dr. Guillermo Bossano Rivadeneira;
4. Redacción del Acta.

Leído y aprobado el orden del día, toma la palabra el Sr. Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt, Gerente de la compañía y manifiesta que es necesario hacer constar por escritura pública la conversión de sucres a dólares norteamericanos del capital social de la compañía, consecuentemente, reformar la cláusula sexta del Estatuto Social y reformar el cuadro de integración del capital aumentando el valor nominal de cada participación que será de un dólar de los Estados Unidos de América, solicitando además se le autorice suscribir la escritura pública correspondiente, lo que es autorizado unánimemente.

Toma la palabra el Sr. Dr. Guillermo Bossano Rivadeneira, quien formalmente solicita a la junta la autorización para proceder con la cesión de todas sus participaciones a favor del socio señor Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt, solicitud que es aceptada por unanimidad,

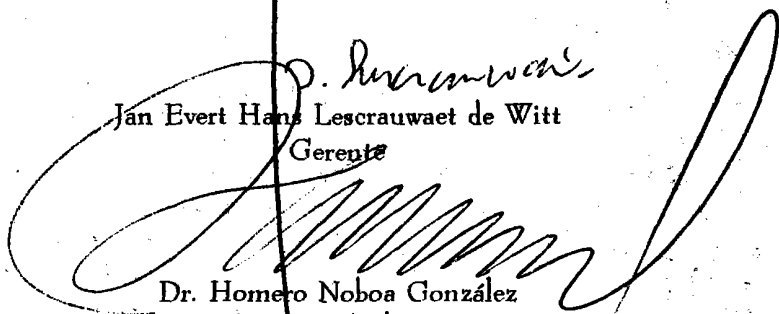
Conocidos, discutidos y resueltos los puntos del orden del día se emite por unanimidad *psk* se emiten las siguientes autorizaciones y resoluciones:

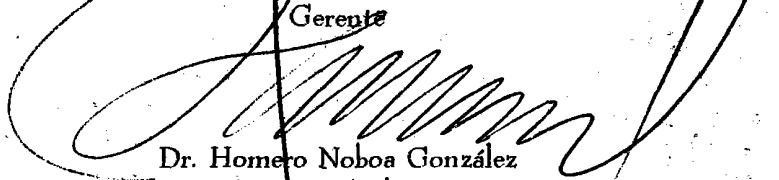
1. Autorizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del valor nominal de cada participación social de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en cuanto a la cláusula sexta y la nueva configuración del cuadro de integración de capital.
2. Autorizar la cesión de todas las participaciones que posee el Dr. Guillermo Bossano Rivadeneira a favor del socio Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt;

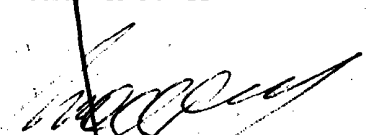
No habiendo más puntos que tratar, se concede un breve receso para la redacción de esta Acta, Secretaria da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna.

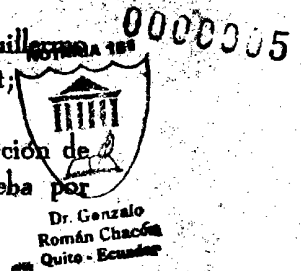
Se clausura la junta siendo las veinte horas.

Siguen las firmas


Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt
Gerente


Dr. Homero Noboa González
Secretario Ad Hoc


Dr. Guillermo Bossano Rivadeneira



Quito, 5 de noviembre del 2001

Señor

Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt
Presente

De mi consideración:

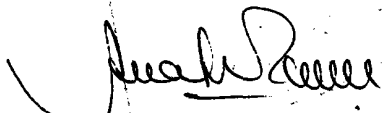
De acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN, Compañía limitada" realizada el día Jueves 1 de noviembre del 2001, se tuvo el acierto de nombrar a usted en el cargo de PRESIDENTE-GERENTE GENERAL quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía por el tiempo de DOS años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, en conformidad con las disposiciones estatutarias.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1.- La Compañía se denomina AVENTURA FLYINGDUTCHMAN, Compañía Limitada. El cargo es PRESIDENTE-GERENTE GENERAL, el periodo de duración es de 2 años y el nombramiento se otorga a favor del señor JAN EVERT HANS LESCRAUWAET DE WITT.

2.- Las facultades del PRESIDENTE-GERENTE GENERAL constan en la escritura otorgada el 25 de febrero de 1993, ante el doctor Mario Zambrano Saa, Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de marzo del 1993.

Al formular los mejores votos por el éxito de su gestión, le renuevo el testimonio de mi distinguida consideración.


Sra. Ana Lucia Noboa Molina
VICEPRESIDENTE-SUBGERENTE GENERAL
C.I.1705447595

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Presidente-Gerente General de la Compañía Aventura Flyingdutchman Compañía Limitada, para el que he sido elegido en los términos del presente nombramiento.

Quito, 5 de noviembre del 2001


Sr. Jan Evert Hans Lescrauwaet de Witt
PRESIDENTE-GERENTE GENERAL
C.I.171270295

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9200 del Registro de Nombramientos Tome 132

Quito, a 28 NOV 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de Ciudadania No. 120326385-3
ROSSANO RIVADENEIRA GUILLERMO
07 OCTUBRE 1951
FICHERO QUITO GONZALEZ SUAREZ
004- 0485 06848
FICHERO QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
SUPERIOR ABOGADO
GUILLERMO RIVADENEIRA
RIVADENEIRA GUILLERMO
20/07/51
00

NOTARIA DECIMO SEXTO DE QUITO
De conformidad con la Ley Notarial, la presente es firmada por el Notario
Dr. Gonzalo Román Chacón, el día 15
de Septiembre de 1951.
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO ROMAN CHACON
EL NOTARIO
De conformidad con la Ley Notarial, la presente es firmada por el Notario
Dr. Gonzalo Román Chacón, el día 15
de Septiembre de 1951.
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, FINADA Y SELLADA EN QUITO A CUATRO DE ENERO
DEL DOS MIL DOS. SE TRATA DE LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE
DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NO
MINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CESION DE PARTICIPACIONES, Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA.
LDA.

NOTARIA
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO 0000007 DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑIA AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha catorce de septiembre del año dos mil uno, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.1042 emitida por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha 15 de marzo del año dos mil dos.- Quito a diecinueve de abril del año dos mil dos.

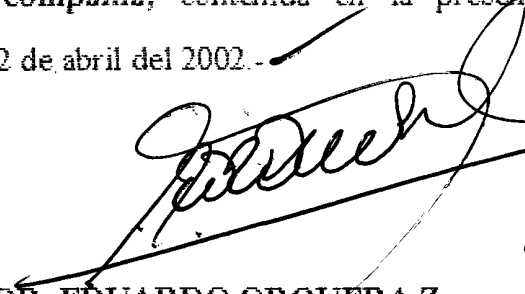
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

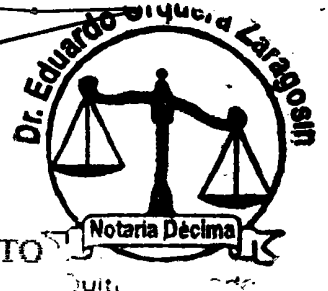


Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA. LTDA.", celebrada el 25 de Febrero de 1993, ante el Notario Décimo, Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1042 de 15 de marzo del 2002 tomé nota de La Aprobación de la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del capital social, elevación del valor nominal de las participaciones y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura pública.- Quito, 22 de abril del 2002.-

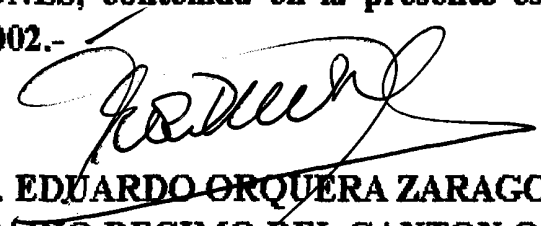

DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CIA. LTDA." otorgada el 25 de febrero de 1993, ante el Notario Décimo del Cantón, Doctor Mario Zambrano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 1 de octubre del 2002.-




DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



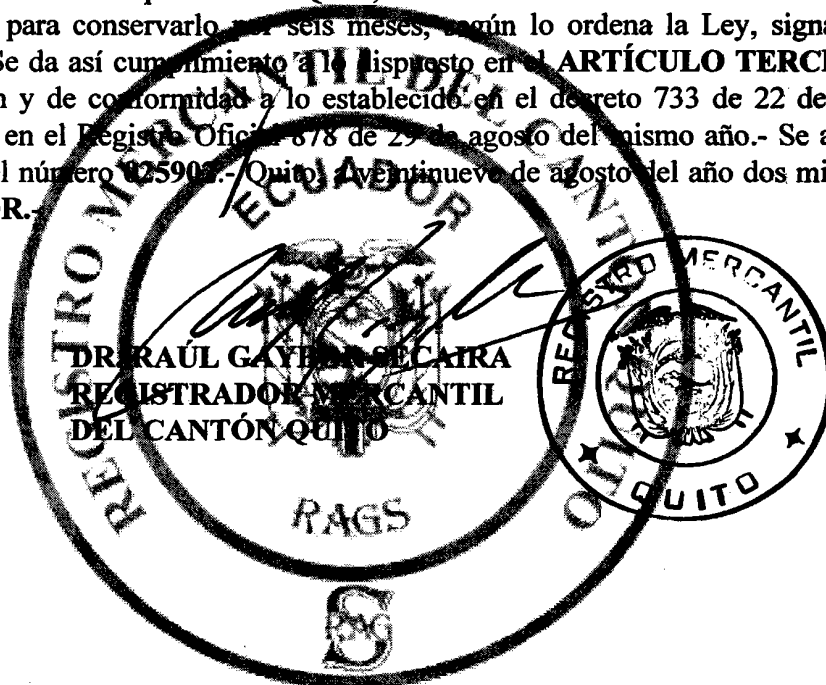
20...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.011.0008** MIL CUARENTA Y DOS del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de marzo del 2.002, bajo el número **2673** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **694** del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1178, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de estadounidenses del capital social, elevación del valor nominal de las participaciones, reforma de estatutos y cesión de participaciones de la Compañía "**AVENTURA FLYINGDUTCHMAN CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de septiembre del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1687**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **825902**.- Quito, veintinueve de agosto del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

M

